
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Octavo Menor Civil
León, Gto.
EDICTO**

Por éste Publíquese por 3 tres veces por 9 nueve días en la tabla de Aviso de éste Juzgado y en el periódico de Mayor circulación de la localidad y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese Remate en Primera Almoneda de el bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 586/06-M, promovido por el C. Lic. RITO GODINEZ ANDRADE Y OTRA en contra de NOEMI GUADALUPE LOPEZ TORRES Y OTROS, sobre pago de pesos, inmueble que se encuentra ubicado en calle: DE LOS VERDINES NUMERO 121 LOTE 7 MENZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE, con una superficie de 123.13 m2, AL NORTE:- 7.00 metros con calle de los Verdines, AL SUR:- 7.00 metros con calle Talabarteros de Aurora, Al Oriente 17.58 metros con lote 8 y AL PONIENTE:- 17.60 metros con lote 6; siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$646.000.00 (seiscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial, señalándose las 11:00 horas del día 13 del mes de febrero del año 2008 dos mil ocho para que tenga verificativo la diligencia de remate, ordenándose citar a acreedores y postores a la misma.

León, Gto., a 23 de noviembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Menor de esta ciudad

Lic. Mariano Alvarez López
Rúbrica.

(R.- 261472)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. GUILLERMO BENITEZ HERNANDEZ Y ALVANO, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1142/2007-V, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA ELBA GUZMAN BENITEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DILIGENCIARIO ENCARGADO DE LOS EXPEDIENTES NONES ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TODOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de diciembre de 2007.

La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araceli Salazar Carranza
Rúbrica.

(R.- 261513)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Rematase en local de este juzgado a las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de enero del año 2008, dos mil ocho, dentro de autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido MARGARITA VELASCO CHAVEZ contra de ALEJANDRO SERVIN RAMIREZ, expediente 939/2004, siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 1015 interior 9 de la Avenida Río Blanco, Condominio Zapotlanejo, conjunto habitacional Villas del Mirador en Zapopan, Jalisco, superficie de 53.64 metros, valuada en la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Postura legal: dos terceras partes del avalúo.

Convocando postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 3 de enero de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Arturo García Valencia

Rúbrica.

(R.- 261362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Juicio Amparo 870/2007-V promovido por OLGA LETICIA GUERRA GOMEZ, contra actos Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad y otra, por acuerdo esta fecha se ordenó que por ignorarse domicilio tercero perjudicado GILDARDO MORALES BALBUENA, sea emplazado por edictos. Señalándose NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias de Ley Secretaría Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse este procedimiento dentro de treinta días contados a partir última publicación. Asimismo, hágase saber tercero referido, que de no comparecer este procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones éstas se practicarán por lista, aún carácter personal, en términos del artículo 28 fracción II Ley de Amparo.

Guadalajara, Jal., a 5 de diciembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Rosa Martha Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 261238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a José de Jesús Reyes, Leonides Miranda Bello, Moreno y Compañía Sucesores Sociedad de nombre colectivo (S.N.C.), y Grupo Invex, Sociedad Anónima de Capital Variable, al margen sello Escudo nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Tijuana, Baja California, a seis de junio de dos mil siete.

Juicio de amparo número 210/2007-III, promovido por Manuel Maldonado García, por su propio derecho, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Mexicali, Baja California, Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, Juez Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, Baja California, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Rosarito, Baja California, Actuarios adscritos al Juzgado

Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California, y Director de Seguridad y Cárcel Pública Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, consistentes dichos actos en: "I.- De las Autoridades Ordenadoras La Sentencia Definitiva dictada por la responsables en la cual le otorga al hoy tercero perjudicado el dominio del predio en disputa con superficie de 402-57-19 hectáreas ubicado en el cañon de Rosaritor sobre un predio que es propiedad de la quejosa y provoca una sobre posición sobre el predio de el cual detento la posesión y propiedad, y como consecuencia la desposesión registral y catastral del predio del cual tengo Título, así como la inconstitucional, ilegal, irregular, indebida e improcedente desposesión material y jurídica del predio sin que se me haya brindado la Garantía de Audiencia y ejecutado materialmente una Sentencia que había prescrito y que se había extinguido el derecho de pedir su cumplimiento. II.- De las Autoridades Ejecutoras: La desposesión material llevada a cabo con LA DILIGENCIA DE LANZAMIENTO Y RESTITUCION DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO EL RANCHO EL CUERVO DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA, con una superficie de: De 402-57-19 HECTAREAS y el la ejecución material del exhorto 200/2003 del H. Juez Mixto de Playas de Rosarito, Baja California. De todas las autoridades señaladas como responsables se les reclaman las consecuencias legales que se generen en virtud de los actos que se les señalan y que han quedado indicados anteriormente.", por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros perjudicados José de Jesús Reyes, Leonides Miranda Bello, Moreno y Compañía Sucesores Sociedad de nombre colectivo (S.N.C.), y Grupo Invex, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se les hace saber que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 11 de diciembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 261068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

ROGELIO GUTIERREZ GOMEZ.

(TERCERO PERJUDICADO)

En los autos del juicio de amparo indirecto número 756/2007-VI, promovido por MANUFACTURAS SONOCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal JOSE MANUEL VILLAFANÍA NAGEL, personalidad que acreditó en términos del instrumento notarial número setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pasada ante la fe del Notario Público número noventa y dos de la Ciudad de México Distrito Federal de veinticuatro de julio de dos mil uno, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO Y OTRAS AUTORIDADES; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de diciembre de dos mil siete, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con sede en Naucalpan de Juárez

José Martín Narciso Pérez

Rúbrica.

(R.- 261063)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO TALLERES INDUSTRIALES DE BAJA CALIFORNIA, S.A.

--- Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado de Distrito.-

En los autos del juicio de amparo 97/2007-2, promovido por EVODIA BLANCA ESPINOZA SKINFIELD, contra actos del Juez Primero de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, la cual se admitió el veintidós de febrero de dos mil siete, señaló como terceros perjudicados a BANCO INTERNACIONAL, S.N.C.; TALLERES INDUSTRIALES DE BAJA CALIFORNIA, S.A.; ABEL ESPINOZA ZENIL y MA. DE JESUS SKINFIELD, y como acto reclamado.”... Todo lo actuado en el Juicio Sumario Hipotecario 194/93, promovido por Banco Internacional S.N.C., acto consistente en la grave violación al procedimiento al no ser oída ni vencida en juicio la quejosa, siendo propietaria del lote de terreno No. 19 de la manzana sin número, localizada en Prolongación Boulevard Díaz Ordaz, número 1450, Fraccionamiento Los Reyes, en esta ciudad, identificado con clave catastral LK-000-019-1, inscrito bajo partida número 100054, del Tomo 592, Sección Civil, de fecha 08 de octubre de 1991...”

Emplácese a la tercero perjudicada TALLERES INDUSTRIALES DE BAJA CALIFORNIA, S.A. quien deberá presentarse en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por sí o por conducto de quien legalmente la represente, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, número 10540, Séptimo Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. El presente edicto deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de noviembre de dos mil siete, así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional.

“Dos firmas ilegibles”. “Rúbricas”.

Tijuana, B.C., a 5 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Hesed Hernández Torrez

Rúbrica.

(R.- 261240)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Pue.**

EDICTO

Miguel Angel Romero Márquez, de veintitrés años de edad, por haber nacido el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, originario y vecino de la ciudad de Puebla, con instrucción escolar sexto año de primaria, en razón de ignorar su domicilio, por este medio se le comunica que en los autos de la causa penal 38/2005, que se instruye a Miguel Angel Sánchez Tépo, por un delito contra la salud, deberá presentarse el veinticuatro de enero de dos mil ocho a las once horas, debidamente identificado, en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de la prueba de careos procesales entre usted y los testigos Luisa Georgina Sánchez González y Eduardo González García.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jorge Austria Sierra

Rúbrica.

(R.- 261693)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez, Ver.

EDICTO

ANTONIO GARCIA DIMAS.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 890/2007, promovido por Micaela Calderón Machorro, por conducto de su apoderada legal María Rosalba Gómez Durán, en contra de actos del Juez Trigésimo de lo Civil, con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal; radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, Colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de diciembre del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO; y se les hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: **"a).**- Del Juez Trigésimo de lo Civil de México, Distrito Federal, se reclama el embargo, remate y adjudicación decretado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil en el expediente número: 6/2005 sobre el bien inmueble denominado "Empacadora de Cítricos", sobre lote de terreno, ubicado en la colonia los pinos, ampliación de la Zona Urbana Ejidal, perteneciente al ejido de Martínez de la Torre Veracruz, (aclarando que el inmueble anterior se identifica plenamente con el posee mi mandante y que se ubica para nosotros de manera correcta Libramiento sin número, Lote 7 (Siete), Manzana 16 (dieciséis), de la Colonia Jardines de Plaza Verde, Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz). **b).**- Del C. Actuario de los expedientes pares adscrito a la secretaria "B" y/o de quien lo sustituya en la ejecución, porque como se desprende el Juicio se sigue en un lugar distinto de donde se ubica el inmueble embargado, es decir en Martínez de la Torre Veracruz para ejecutar lo ordenado por el Ciudadano Juez Trigésimo de Civil de México, Distrito Federal, y poner posesión a JUAN GUSTAVO VIGGIANO MUÑOZ, del bien propiedad de mi demandante. **c).**- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la vigésima Quinta Zona Registral de Martínez de la Torre, Veracruz, la inscripción del aviso preventivo de la Notaría Pública 249 de México, Distrito Federal, en la que se aviso y materializo el acto jurídico de adjudicación por remate del bien inmueble propiedad de mi mandante, el cual quedo inscrito el día tres de agosto del presente año, con los siguientes datos de registro: número de registro 1541, Sección 1a., Tomo VII Volumen I de la fecha antes mencionada."

Atentamente

Xalapa, Ver., a 28 de diciembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Rosalía Pérez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 261396)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del
Segundo Distrito Judicial en el Estado Altamira, Tamaulipas
EDICTO

EL LICENCIADO LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 833/05 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO LIMA GONZALEZ EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL ING. JOSE LUIS DEL ANGEL SOSA EN CONTRA DE MANUEL RIOS ALARCON Y FRANCISCO RIOS ALARCON. ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

INMUEBLE CONSTITUIDO POR TERRENO Y CONSTRUCCION LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA S/N ESQUINA CALLEJON SIN NOMBRE DE LA COLONIA GABINO GONZALEZ DE CIUDAD DE ALAMO MUNICIPIO DE TEMAPACHE VERACRUZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.90 METROS CON CALLE JUSTO SIERRA ALSUR EN 19.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SALVADOR ARIAS, AL ESTE EN 62.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANTOLIN OLIVARES, AL OESTE EN 58.60 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO FRANCISCO HERNANDEZ, AREA TOTAL 1212.00 METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SECCION I NUMERO 1163 TOMO VII DE FECHA 8 DE JULIO DE 2005. CD DE ALAMO MUNICIPIO DE TEMAPACHE VERACRUZ. VALOR COMERCIAL \$1,521,147.06 MENOS UN 15% FACTOR DE COMERCIALIZACION \$1,292,975.01 VALOR COMERCIAL EN N.R. \$1,293,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS PUBLICANDOSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL EN LOS TERMINOS SEÑALADOS Y POR ESTAR EL DOMICILIO UBICADO EN DIVERSA JURISDICCION DEBERA PUBLICARSE LOS EDICTOS EN LA PUERTA DEL JUZGADO DE DISTRITO DE TUXPAN VERACRUZ, COVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES TENIENDOSE COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS DEL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE, SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL 2008 DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

Atentamente
El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil
del Segundo Distrito Judicial en el Estado
Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena
Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa Badillo Hernández
Rúbrica.

(R.- 261492)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Primera Instancia
Tlalnepantla
Residencia Naucalpan
Primera Secretaría
Juzgado Octavo Civil, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México
“2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla”

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SE CONVOCAN POSTERORES

Que en el expediente 561/05 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SMC NETWORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ESCAPETELECOM, S.A. DE C.V., ANDREA NAVARRO SILVA Y ALBERTO ORTIZ NAVA la Juez dicto autos que a la letra dicen:

Naucalpan, Estado de México; trece de diciembre de dos mil siete.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA, respecto del inmueble ubicado en CALLE AUGUSTO NUMERO 3206, LOTE 4, MANZANA 224, FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, CUARTO SECTOR, EN GUADALUPE LEON, con las medidas y colindancias: al Norte en 7,00 metros a dar frente con la Calle Augusto; al Sur en 7.415 metros linda con el lote 42 y 43; al Este en 18.00 metros linda con el lote 5, al Oeste en 18.00 metros linda con el lote 3, con una superficie de 129.73 metros según escritura pública número 41.716; por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 850,300.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio actualizado en el que fue valuado el mueble antes descrito, por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, tomando con consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de Guadalupe Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a los acreedores que aparecen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Naucalpan, México a catorce de diciembre del dos mil siete.

De conformidad con lo que dispone al artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se procede a revisar el proveído de trece de diciembre de dos mil siete, por medio del cual se manifiesta que el domicilio lo es en GUADALUPE LEON, siendo lo correcto GUADALUPE NUEVO LEON, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes.

Naucalpan, México, siete de enero de dos mil ocho.

Visto su contenido y el estado de los autos, ya que por auto de fecha trece de diciembre de dos mil siete, en el expediente 561/2005, que ordeno convocar a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en CALLE AUGUSTO NUMERO 3206, LOTE 4, MANZANA 224, FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, CUARTO SECTOR, EN GUADALUPE LEON, con las medidas y colindancias: al Norte en 7,00 metros a dar frente con la Calle Augusto; al Sur en 7.415 metros linda con el lote 42 y 43; al Este en 18.00 metros linda con el lote 5, al Oeste en 18.00 metros linda con el lote 3, con una superficie de 129.73 metros según escritura pública número 41.716; siendo postura legal el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, ahora bien en el auto que se convoco a relate en primera almoneda por una omisión se anoto: "...que cubra \$850,300.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)...", siendo lo correcto "...que cubra \$850,300.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)...", aclaración que se hace para los efectos legales que tengan lugar, debiendo acompañar el presente auto al exhorto que refiere el proveído de trece de diciembre de dos mil siete.

El Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México,
con residencia en Naucalpan, Estado de México

Lic. Gerardo Diosdado Maldonado

Rúbrica.

(R.- 261496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

Se emplaza a la demandada MARGARITA CEJUDO CRESPO.

En el juicio ordinario civil número 16/2007 del índice de este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Magdalena González Salazar en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno Federal, actualmente Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, misma que se registró con el número 16/2007, cuyas prestaciones son: 1).- En la declaración judicial que determine que la actora, adquirió la propiedad de la casa habitación que ocupa el lote de terreno número tres de la manzana treinta y cinco, mismo que está marcado con el número ocho de la calle dieciséis (16), esquina calle diecisiete (17), Colonia Lomas San Isidro, conocida como Reforma Social, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México..." "2).- La cancelación de la inscripción de propiedad, que hasta el momento consta a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal, misma que está inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 417, volumen 1067, libro primero, sección primera, de fecha 04 de octubre de 1991..." "3).- ... la inscripción en el Registro Público y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México..."

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contado al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en lugar visible de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de diciembre de 2007.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. José Alejandro Ortega López
Rúbrica.

(R.- 261403)

AVISOS GENERALES

BENEFICIADORA DE TAMARINDO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

A los accionistas:

Con fundamento en el artículo 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo séptimo de los estatutos sociales, se les convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 8 de febrero de 2008 a las 13:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Alamos número 7, colonia Santa María Aztahuacán, Iztapalapa, D.F., la cual se celebrará bajo el siguiente:

- I.- Revisión de estados financieros al 31 de diciembre de 2007.
- II.- Decreto de dividendos.
- III.- Asuntos generales.

Los accionistas podrán hacerse representar ante la asamblea mediante carta poder otorgada ante dos testigos, según lo establecido en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo séptimo de los estatutos sociales.

Atentamente
México, D.F., a 10 de enero de 2008.
Administrador Unico
Jesús Torres Montiel
Rúbrica.

(R.- 261645)

Estados Unidos Mexicanos
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Junta Especial No. 46
Tlaxcala, Tlax.

POR DEMANDA DE AMPARO PRESENTADA POR CONDUCTO DE ESTA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EL DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA ARRENDADORA DE CENTROS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V., Y EN LA QUE FIGURA COMO TERCERO PERJUDICADO LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELA FIL S.A. DE C.V., Y QUE EN DICHO AMPARO EL ACTO RECLAMADO ES LA RESOLUCION DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIO LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO EN EL EXPEDIENTE P.V. 57/2005 Y QUE PARA DARLE TRAMITE AL REFERIDO AMPARO SE PROCEDIO A NOTIFICAR A TODOS LOS INVOLUCRADOS A EXCEPCION DE LA PERSONA MORAL TELA FIL S.A. DE C.V. EN RAZON DE QUE LA C. ACTUARIA ADSCRITA A ESTA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDIANTE RAZON ACTUARIAL DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE QUE CORRE AGREGADA AL CUADERNO DE AMPARO NUMERO 162/2007 MANIFIESTA LA IMPOSIBILIDAD PARA EMPLAZAR PERSONALMENTE A TELA FIL S.A. DE C.V. RAZON POR LA CUAL SE LE MANDA EMPLAZAR A DICHA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SE PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, UBICADO EN EL KILOMETRO 1.5 DE LA CARRETERA PUEBLA-TLAXCALA DE TLAXCALA, TLAX., CODIGO POSTAL 90000 FRENTE AL TEATRO UNIVERSITARIO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA EL EFECTO DE QUE QUEDE FORMALMENTE NOTIFICADA Y EMPLAZADA DEL JUICIO DE GARANTIAS INTERPUESTO POR ARRENDADORA DE CENTROS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V., QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL DE LO LABORAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., A 3 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE. EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, **LIC. JORGE ENRIQUE SALAS ROSAS**.- RUBRICA.

(R.- 261411)

PROMOTORA TOLLOCAN, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

ACTIVO	131,150.16
PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	131,150.16
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	131,150.16

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 30 de noviembre de 2007.

Liquidador

Alex Joseph Abitbol Nasser

Rúbrica.

(R.- 261743)

PROTEGO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de la Clase I Serie O de Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V. a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el martes 5 de febrero de 2008 a las 14:00 horas, en el Club de Industriales de la Ciudad de México, ubicado en Andrés Bello 29, colonia Polanco-JW Marriot Hotel, en México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta y, en su caso, aprobación de un aumento de capital para Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

II. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o mediante apoderado, designado por medio de simple carta poder con el formato que se adjunta a la presente. Dicha representación deberá ser acreditada al momento de solicitar la tarjeta de admisión.

México, D.F., a 16 de enero de 2008.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Sylvia Isabel Martínez García

Rúbrica.

(R.- 261723)

INMOBILIARIA HYGIA, S.A.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

(cifras en pesos)

Activo

Terreno actualizado	\$5,056,506
Edificio actualizado	2,844,914
Depreciación actualizada	<u>(2,844,913)</u>
Total de activo	<u>\$5,056,507</u>

Pasivo

Capital

Capital social	\$12,900
Reserva legal	180
Pérdidas acumuladas	(23,913)
Actualización de capital contable	5,067,340
Total capital contable	<u>5,056,507</u>
Total de pasivo y capital	<u>\$5,056,507</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el Haber Social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2007.

Liquidador

C.P. Gustavo Felipe Ruiz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 261721)

COCO LAPIN, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

ACTIVO	6,406.85
PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	6,406.85
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	6,406.85

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 30 de noviembre de 2007.

Liquidador

Jean Pierre Joseph Zagar Leguin

Rúbrica.

(R.- 261748)

Secretaría de la Defensa Nacional
LICITACION PUBLICA No. SDN-LP-01/2008
CONVOCATORIA

El que suscribe, General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Augusto Moisés García Ochoa, Director General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las vigésima séptima, vigésima octava, vigésima novena y trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita al público en general a la licitación pública que se realizará para la venta de 47 lotes de desecho ferroso que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas:

No. lote	Descripción:	Valor p/venta	Ubicación
1	1,124 Kgs. Aprox. de desecho ferroso mixto contaminado.	\$0.4260 /Kg	Btn. Log. Trans. (Los Leones Tacuba, D.F.)
2-3	25,619 Kgs. Aprox. de desecho ferroso de segunda en 2 lotes.	\$1.2153 /Kg	Diferentes instalaciones
4	600 Kgs. Aprox. de desecho ferroso proveniente de 1 tractor agrícola.	\$3.7393 /Kg	Alms. Grales. Tptes. (Campo Mil. No. 1-A, D.F.)
5-47	301,450 Kgs. Aprox. de desecho ferroso vehicular en 43 lotes.	\$2.9227 /Kg	Diferentes instalaciones

Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, realizándose el pago en cualquier institución bancaria, utilizando la forma 16 (Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos) del SAT, u la clave 600017 (por la enajenación y venta de bases de licitación pública), a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Efectuado el pago, los interesados entregarán copia de identificación vigente con validez oficial, copia del Registro Federal de Contribuyentes y copia al carbón de la forma 16 del SAT del pago realizado por las bases, en la sala de juntas de la Subdirección General de Administración, de la mencionada Secretaría, ubicada en avenida Industria Militar y Periférico sin número, colonia Lomas de Sotelo, Distrito Federal, recibiendo a cambio las bases correspondientes.

La venta de las bases se realizará del 21 de enero y hasta el 1 de febrero de 2008 en días hábiles, de 8:00 a 13:30 horas y podrán consultarse en la página: www.sedena.gob.mx.

Las propuestas de compra deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre debidamente cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del participante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una institución bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de la venta del total de los lotes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto a los participantes al término de la apertura de propuestas, salvo al que haya presentado la mejor oferta, quedando en garantía, la cual se hará efectiva en caso de incumplimiento por parte del adjudicado.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 13:00 horas del día 1 de febrero de 2008, en la mencionada sala de juntas, a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de Internet para formar parte de las bases.

El acto de inscripción se llevará a cabo en la misma instalación el día 5 de febrero de 2008 a las 9:45 horas, por tal motivo, los interesados en participar deberán encontrarse con la debida anticipación en la sala antes señalada, a efecto de entregar la documentación requerida en las bases de la licitación. A las 11:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 12:00 horas el fallo.

El pago de los lotes adjudicados se hará previo a su retiro y dentro de los tres días hábiles posteriores a la comunicación de adjudicación, utilizando la forma 16 del SAT (Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos) a nombre de la Secretaría de la Defensa Nacional, con las claves 600013 para los lotes 3 y 5-47 y 600014 para los lotes 1, 2 y 4, en cualquier institución bancaria, teniendo como fecha límite para retirar los lotes de su ubicación actual el día 29 de febrero del presente año; en el concepto que en el caso de los lotes de desecho ferroso vehicular, su recepción se hará, sin excepción, en las condiciones en que éstos se encuentren.

En caso de declararse desierta alguna(s) de la(s) partida(s), se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Lomas de Sotelo, D.F., a 21 de enero de 2008.
El Director General de Administración
Gral. Bgda. D.E.M. Augusto Moisés García Ochoa
Rúbrica.

(R.- 261653)

ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE COZUMEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL ACIS/COZUMEL/01/08

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DERIVADO DE CONCESION, PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION DE UNA TERMINAL TURISTICA CON MARINA, EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción I, 20, 27, 51, 53, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; 6o., 7o., 72, 73 y 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 4o. de la Ley de Inversión Extranjera y en las demás normas aplicables en esta materia; la Administración Costera Integral Sustentable de Cozumel, S.A. de C.V. (en adelante la ACIS), de conformidad con las condiciones relativas del título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral de las terminales, marinas e instalaciones portuarias de influencia preponderantemente estatal en el Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo (en lo sucesivo la CONCESION), con apoyo en su Programa Maestro de Desarrollo y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración.

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el Concurso Público Nacional ACIS/COZUMEL/TERMINAL/01/08 (en adelante el CONCURSO), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria para la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la CONCESION (en lo sucesivo el CONTRATO), para el establecimiento, operación y explotación de una terminal turística con marina (en adelante la TERMINAL) en el recinto portuario de la Rada de San Miguel, en el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, que cuenten con un capital contable o capital patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$10'000.000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que, si el ganador del CONCURSO es extranjero o persona física en general, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100%, el derecho de celebrar el CONTRATO.

1. Objeto del CONCURSO. Conforme se detalle en las bases del CONCURSO (en adelante las BASES), es objeto del CONCURSO la adjudicación del CONTRATO que se integra por los bienes, derechos y obligaciones que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de ellos:

1.1. Es derecho del ganador y adjudicatario del CONCURSO la asignación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la CONCESION (en adelante el CONTRATO), para el establecimiento, operación y explotación de la TERMINAL de uso público, el cual tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) años con posibilidad de ampliarse hasta 30 (treinta) años, en caso de que a la ACIS le sea autorizada la ampliación del plazo actualmente en proceso y, con posibilidad de prórroga ADICIONAL en los términos y bajo las condiciones que se indiquen en las BASES y en el propio CONTRATO. La TERMINAL turística que será de uso público que deberá construirse en una o varias etapas, conforme a las condiciones mínimas indicadas en el PROSPECTO DESCRIPTIVO y que tendrá diversas instalaciones, áreas de circulación peatonales cubiertas y descubiertas, carril vial o bahía para el ascenso y descenso de personas, paradero para taxis, autobuses y vehículos particulares, estacionamiento, muelles o slips con capacidad para al menos 50 embarcaciones menores recreativas, muelle para mega yates, área para desarrollo comercial, áreas verdes, así como las obras marítimas y el señalamiento necesarios que, durante la vigencia del CONTRATO, el CESIONARIO establezca, opere y explote en el AREA POR CEDER, cuya superficie total es el polígono denominado "A" de 154,077 m².

1.2. Las obligaciones del ganador y adjudicatario del CONCURSO de construir o establecer la TERMINAL, bajo las condiciones mínimas de desarrollo señaladas en el apartado 1.1 anterior y con las que se señalan en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Puertos, así como proporcionar durante la vigencia del CONTRATO el mantenimiento de las obras marítimas, señalamiento marítimo, construcciones y demás instalaciones de la TERMINAL, mantener un seguro para las mismas, y otro de responsabilidad civil; cumplir con las disposiciones y medidas del Código Internacional de Seguridad PBIP (Plan de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias y el Plan para Instalaciones Marítimas) para el establecimiento y operación de la TERMINAL; obtener por su cuenta y a su costa, previamente a la realización de cualquier obra de

la TERMINAL, los dictámenes, estudios técnicos y de factibilidad necesarios, atender las recomendaciones que emitan el Colegio de Arquitectos de Cozumel S.C. y el Consejo Consultivo Ciudadano en lo que se refiere a los aspectos de diseño arquitectónico y otros que se establezcan en las BASES, la obtención y contratación en su caso de los servicios públicos ante el Municipio de Cozumel. Y la autorización técnica de las obras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a cuyo efecto la ACIS ya cuenta con el resolutivo del estudio de impacto ambiental emitido por la autoridad competente, mismo que será obligación del ganador del concurso modificar en el caso de modificar el proyecto; así como a los lineamientos y reglamentos de construcción e imagen urbana del Municipio de Cozumel; al CONTRATO y a las reglas de operación, y pagar a la ACIS una contraprestación que se integrará por: i) en el momento de firma del CONTRATO, un pago que el ganador y adjudicatario del CONCURSO hubiere ofrecido en su propuesta económica; ii) una parte fija más IVA, que se causará conforme al área de agua cedida y conforme a la tarifa que establezca la ACIS en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, sujeta a actualización; y iii) una porción variable, consistente en un porcentaje de los ingresos brutos anuales de la TERMINAL, cuyo monto será de 4% más IVA, como se establezca en las BASES, en el PROSPECTO DESCRIPTIVO y en el CONTRATO.

1.3. El derecho del ganador y adjudicatario del CONCURSO de construir, operar y explotar la TERMINAL sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales correspondientes, en las BASES, en el CONTRATO y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO así como proporcionar en la TERMINAL los servicios que se indiquen en las BASES, entre ellos: suministro de agua potable y energía eléctrica para embarcaciones, iluminación general y vigilancia permanente, área para mantenimiento y reparaciones menores, baños y servicios sanitarios, recolección de basura, desechos y aceites, así como servicio de combustibles a embarcaciones, siempre que para ello se observe lo dispuesto en el artículo 7o. fracción III, inciso w, de la Ley de Inversión Extranjera, en el entendido de que, al término del CONTRATO, la TERMINAL, con las obras e instalaciones que la integren y las que se construyan o instalen en forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la ACIS.

2. Coordinación del CONCURSO. Con propósito de coordinar y atender los asuntos inherentes al CONCURSO, los interesados o participantes, a partir de la fecha de la publicación de la presente CONVOCATORIA y durante el desarrollo del concurso, deberán dirigirse a la ACIS, a la atención de la suscrita, Lic. Miriam Rodríguez Zúñiga, Directora General (Cel. 987 56 40 881).

3. Domicilio Oficial del CONCURSO. El domicilio oficial para la celebración de los actos inherentes al CONCURSO será el ubicado en el Resguardo Marítimo Caleta, carretera Costera Sur kilómetro 6.5 Cozumel, Quintana Roo. Durante el desarrollo del CONCURSO, la ACIS podrá notificar, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO.

4. Procedimiento del CONCURSO. El procedimiento del CONCURSO estará detallado en las BASES, documento que establece, entre otros, las reglas, condiciones, especificaciones, la forma y términos en que se llevará a cabo el CONCURSO, los requisitos formales que cada participante deberá acreditar, la garantía de participación en el CONCURSO, las especificaciones, requisitos y formatos de las proposiciones, y las causales de desechamiento, descalificación o revocación y sus consecuencias.

5. Venta de BASES y entrega del Pliego de Requisitos. Las BASES podrán ser adquiridas por los interesados, entre la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar a las 18:00 horas del 28 de enero de 2008, en el domicilio de la ACIS previa entrega de una carta firmada dirigida a la Lic. Miriam Rodríguez Zúñiga, Directora General de la ACIS, en la que se indique que el interesado actúa por cuenta propia y no sirve intereses de terceros, sus datos generales, el domicilio al que se les deberán ser enviados avisos o notificaciones y los datos de su representante legal. Los interesados extranjeros deberán designar un domicilio y un representante legal en México. Las BASES tendrán un costo de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100) M.N., más el Impuesto al Valor Agregado, que deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja en favor de la ACIS. Este pago no será reembolsable en caso alguno. Con las BASES, la ACIS entregará el Pliego de Requisitos.

6. Presentación de Propositiones y entrega del Pliego de Requisitos. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de entrega del Pliego de Requisitos, presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas del CONCURSO, se llevarán al cabo en el domicilio de la ACIS, el 7 y el 27 de marzo de 2008, respectivamente, en la forma y con sujeción a lo que se señale en las BASES. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes que hubieren obtenido la Constancia de Calificación y cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la ACIS.

7. Fallo y adjudicación. La ACIS para emitir el fallo y, en su caso, la adjudicación del CONCURSO, elaborará un dictamen en el que se considerará: i) el plan operativo y de negocios que cada uno de los PARTICIPANTES presente en la propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el desarrollo

de la superficie destinada al establecimiento de la TERMINAL para su construcción, uso, aprovechamiento y explotación; **ii)** el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las BASES para la construcción, equipamiento y puesta en operación de la TERMINAL; y **iii)** la solvencia de la o las propuestas económicas que los participantes presenten en el CONCURSO.

En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la ACIS las mejores condiciones para el desarrollo del recinto portuario de la Rada de San Miguel, es decir, el que haga la oferta más alta por el pago a la firma del CONTRATO a que se refiere el inciso i) del apartado 1.2. y por las contraprestaciones señaladas en la sección 6 de las BASES. El acto de fallo del CONCURSO y, en su caso, de adjudicación, se llevará a cabo en el domicilio de la ACIS, el 2 de abril de 2008.

8. Restricciones de participación y adjudicación. No podrán participar en el CONCURSO las personas que por disposición de las leyes aplicables se encuentren impedidas para ello, en los términos que se señalen en las BASES. Tanto los participantes en el CONCURSO, como el signatario del CONTRATO, deberán solicitar y obtener opinión de la Comisión Federal de Competencia, en los términos que se establezcan en las BASES, y sujetarse a las condiciones que en su caso, establezca dicha autoridad.

9. Disposiciones generales. La ACIS se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, conforme se indique en las BASES.

La ACIS podrá, hasta con diez días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS y en las BASES.

Atentamente

Cozumel, Q. Roo, a 21 de enero de 2008.

Administración Costera Integral Sustentable de Cozumel, S.A. de C.V.

Directora General

Lic. Miriam Rodríguez Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 261750)

YUM! RESTAURANTS INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

(FUSIONANTE)

YUM! BRANDS MEXICO HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.

(FUSIONADA)

AVISO DE FUSION

Yum! Restaurants International, S. de R.L. de C.V. (YRI) y Yum! Brands México Holdings, S. de R.L. de C.V. (YBMH), en asambleas generales extraordinarias de socios celebradas el 3 de diciembre de 2007, resolvieron fusionarse, subsistiendo YRI en su carácter de sociedad fusionante y extinguiéndose YBMH como sociedad fusionada. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en las asambleas indicadas y pactados en el convenio de fusión celebrado el 3 de diciembre de 2007, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente aviso de fusión, en la inteligencia de que YRI subsistirá como sociedad fusionante y YBMH se extinguirá como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se realizará con base en los respectivos balances generales pro-forma de fusión de YRI y YBMH con cifras al 5 de noviembre de 2007, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión, en los términos de lo dispuesto en los artículos 223 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables a la materia.

TERCERA.- En virtud de que YRI subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en titular del patrimonio de YBMH, por lo que adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de YBMH, sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia, YRI se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a la sociedad fusionada hasta esta fecha y se sustituirá en todas las obligaciones contraídas por la misma, en general, de actos u operaciones realizados por YBMH, o en los que dicha sociedad haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTA.- Como resultado de la fusión, el capital social fijo de YRI se incrementará en la cantidad de \$1,269,632,565.00 (mil doscientos sesenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), derivado de la transmisión del capital social de la sociedad fusionada YBMH, así como de la cancelación por confusión de una parte social representativa del capital social de YRI que era propiedad de la fusionada YBMH.

QUINTA.- Entre las sociedades que se fusionan y sus socios, la fusión surtirá efectos a partir de la presentación de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se realizará con cifras de YRI y YBMH al 5 de noviembre de 2007, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión, con base en los balances generales pro-forma debidamente aprobados.

SEXTA.- La fusión surtirá efectos ante terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Lo anterior dado que se obtendrá la anuencia de los acreedores para la fusión, y respecto de aquellos que no den tal anuencia, se les pagará el importe de su crédito. YRI dará cumplimiento a todos los compromisos y obligaciones a cargo de la sociedad fusionada en los términos y condiciones originalmente contraídos y que se encuentren en vigor a la fecha de la fusión, extinguiéndose por confusión cualesquier derechos y obligaciones que pudieren existir entre YBMH y YRI.

SEPTIMA.- Las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, respecto de todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este aviso y renuncian, expresamente, a cualquier fuero distinto que por cualquier razón presente o futura pudiera corresponderles.

México, D.F., a 8 de enero de 2008.

Representante Legal

Lic. Aurelio Valtierra Nájera

Rúbrica.

Balances Generales pro-forma de fusión basados en cifras de YRI y YBMH al 5 de noviembre de 2007
(cifras en miles de pesos)

	Yum! Brands México Holdings, S. de R.L. de C.V.	Yum! Restaurants International S. de R.L. de C.V.	Balance fusionado
Activo	\$4,267,313	\$2,845,421	\$2,853,770
Pasivo	\$1,898,147	\$261,247	\$2,159,394
Capital Social Histórico	\$2,337,353	\$1,127,124	\$2,396,756
Otras cuentas de Capital	\$31,813	\$1,457,050	-\$1,702,380
Capital Contable	\$2,369,166	\$2,584,174	\$694,376

YRI subsistirá como sociedad fusionante, por lo que asumirá todos los pasivos de YBMH, sin reserva ni limitación alguna.

México, D.F., a 8 de enero de 2008.

Contralor Fiscal (YRI/YBMH)

C.P. Mario Alberto Rodríguez Olmos

Rúbrica.

Director de Impuestos (YBMH/YRI)

C.P. Edgar Shaadi Shaadi

Rúbrica.

(R.- 261744)